

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, informándole por medio de auto del 6 de febrero hogaño, se autorizó a la parte demandante para la notificación personal de la señora DANIELA RAMÍREZ ZÁRATE a través de su dirección física, sin embargo, pese a un nuevo requerimiento del 6 de marzo de la presente anualidad, no se evidencian en el expediente acciones tendientes al envío y materialización de su notificación por parte del interesado.
Sírvasse proveer.

Manizales, 17 de abril de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto Trámite No. 341

DEMANDANTE: JOSE ANTONIO VEGA GUANEME

DEMANDADA: MARIA PATRICIA ZÁRATE Y DANIELA RAMIREZ ZÁRATE

RADICADO:170014003005-2022-00336-00

Visto el informe secretarial que antecede, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación persona conforme a los postulados del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, o bien conforme a lo dispuesto en el Art. 8º de la Ley 2213 de 2022, con la **advertencia** de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 50 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 18 de abril de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria